



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2024-A/MDL

Lunahuaná, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

El INFORME N°120-2024-MAS-GDUR-MDL, de fecha 27 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde presenta el EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA ASOCIACION DE GANADEROS SANTA ROSA DEL ANEXO CONDORAY, DISTRITO DE LUNAHUANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", el INFORME N°067-2024-ALE-MDL/PC, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el MEMORANDUM N°075-2024-INRB-MDL/GM, de fecha 05 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art.II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales de desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o prever la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, de la producción, **el comercio**, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, **mercados**, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Cabe señalar que el expediente técnico, es un conjunto de documentos de **carácter técnico y/o económico** que permiten la adecuada ejecución de un proyecto que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios.

Que, de la misma manera conforme el anexo de definiciones del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, si el caso lo requiere los estudios de suelo, estudio geológico, impacto ambiental u otros complementarios.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”



Que, conforme el informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; ha emitido informe técnico sobre el Expediente Técnico “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA ASOCIACION DE GANADEROS SANTA ROSA DEL ANEXO CONDORAY, DISTRITO DE LUNAHUANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**” precisando que es una obra de un Presupuesto total de S/. 1,328,638.73 (Un Millón Trecientos Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 73/100 soles), precisando la estructura del gasto.

Que, de la revisión de la estructura del Expediente y conforme la normativa citada; corresponde que el Expediente sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y se ponga en conocimiento de ella a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Que, con informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha establecido que es viable legalmente la aprobación del expediente técnico, correspondiendo aprobarse la misma, su estructura de inversión y presupuesto de Obra, a efecto de su ejecución correspondiente.

Con, memorándum del visto, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaria General, para la emisión de Acto Resolutivo.

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA ASOCIACION DE GANADEROS SANTA ROSA DEL ANEXO CONDORAY, DISTRITO DE LUNAHUANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**”, conforme a las consideraciones expuestas, que tiene un Presupuesto total de S/. 1,328,638.73 (Un Millón Trecientos Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 73/100 soles), conforme la estructura de inversión que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo	27,360.61
2	Captación	15,337.39
3	Línea de Conducción	179,291.84
4	PTAP	475,262.88
5	Cisterna	78,566.39
6	Línea de Impulsión	1,774.83
7	Reservorio	48,545.36
8	Flete terrestre y rural	15,254.23
COSTO DIRECTO (CD)		841,393.53
GASTOS GENERALES (GG)		112,578.45
UTILIDAD		67,311.48
SUB TOTAL		1,021,283.47
IGV		183,831.02
PRESUPUESTO DE OBRA		1,205,114.49
SUPERVISION		123,524.24
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		1,328,638.73



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadeparteesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"



Modalidad de Ejecución:
Plazo de Ejecución:
Sistema de Contratación:

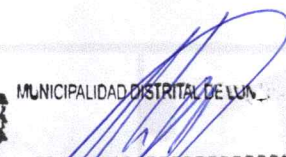
Administración Indirecta-Por Contrata.
90 (noventa) días calendarios.
Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE



Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE

LUNAHUANA - PERÚ



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartsvirtual@munilunahuana.gob.pe